



RESOLUCIÓN CS N° 134 / 06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 MAY 2006

Expediente N° 20.163/05.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Sede Regional Tartagal informa sobre la donación de un (1) terreno por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Tartagal para el emplazamiento del Museo Etnográfico Regional Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado lo dispuesto por Resolución C.S. N° 482/05, el Acta de fs. 14 de la Directora de Sede Regional Tartagal y la Ordenanza N° 975/05 del Consejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal (Art. 4°, 5°, 6°, 8, y 9°) y la Resolución Municipal N° 11322/05;

Que, asimismo, se ha dado intervención a las dependencias técnicas respectivas, cuyos informes obran de fs. 17 a 20 vta. y 50 vta., como así también a Asesoría Jurídica de esta Universidad (fs. 52), a la vez que se tuvo en cuenta el informe y evaluación de fs 29 y fs. 55.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 043/06,

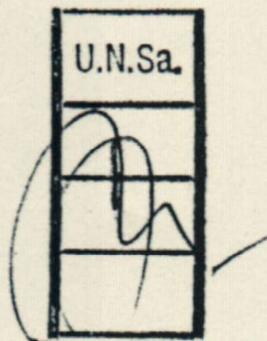
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su Quinta Sesión Ordinaria del 27 de abril de 2006)

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aceptar la donación del terreno como "Transferencia sin cargo", enuncionado en la Resolución del Consejo Deliberante N° 975/05, de acuerdo con la normativa aplicable en la materia, previo cumplimiento de los requisitos expuestos en los informes técnicos que obran en autos, como también el de Asesoría Jurídica de fs. 52, debiéndose adjuntar la documentación original pertinente a estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Autorizar al Rectorado de esta Universidad a realizar las diligencias pertinentes ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales, organismos oficiales y no gubernamentales (ONG) a fin de obtener los montos presupuestarios y fondos necesarios para la construcción del Museo Etnográfico Regional Tartagal.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Concejo Deliberante de la Ciudad de Tartagal, Sede Regional Tartagal, Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Dirección de Contabilidad, Asesoría Jurídica y UAI. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR